

la República, á los 22 días del mes de Diciembre de 1904; año 61 de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,
—Pedro A. Bobea.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Juan
Fco. Sánchez.

Núm. 4497.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a J. Enrique Velez a imprimir y vender las leyes.—G. O. Núm. 1574 del 2 de Enero 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud que con fecha 15 de Diciembre, eleva al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía el ciudadano J. Enrique Velez, solicitando autorización oficial, para imprimir separadamente, en folletos distintos, en su imprenta “Flor del Ozama”, y expenderlos en su establecimiento de papelería, que lleva el mismo nombre, todas las Leyes vigentes, con excepción de los Códigos y de la “Colección de Leyes” en forma de colección.

Atendiendo: a que es de suma necesidad la impresión en folleto de algunas leyes, cuya edición está ya agotada.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado:

RESUELVO:

Unico: Se concede autorización al ciudadano J. Enrique Velez para que pueda imprimir y expender, en folletos distintos, en sus establecimientos de imprenta y papelería “Flor del Ozama”, todas las Leyes vigentes, con excepción de los Códigos y de la Colección de Leyes en forma de Colección, pudiendo consignar en cada folleto que la edición es oficial, estampándole, además, el escudo de la República.

§ La impresión se hará bajo la inspección del Ministro de

Justicia é Instrucción Pública, quien deberá hacer las correcciones de las pruebas.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 22 días del mes de Diciembre de 1904; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino, —Pedro A. Bobea.

Refrendada: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública, interino, —B. Pichardo.

Núm. 4498.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo-conducto a Luis Bernal para que pueda regresar al país.—G. O. Núm. 1574 del 2 de Enero 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el ciudadano Luis Bernal, ausente del país por causas políticas, en instancia de fecha 15 de los corrientes dirigida al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, solicita salvo-conducto para regresar á él;

Vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución del Estado; y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Unico: Se concede salvo-conducto para que pueda regresar al país, al ciudadano Luis Bernal, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta capital.

El Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de